



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA por Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2016

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 26 de marzo de 2021, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R.1 DEL SECTOR SUP.T-11 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SUP.T-11 (EXPT. 26/19-EXPT. ELECTRÓNICO 7/19 Plan).- Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 16 de marzo de 2021 indicando lo siguiente:

“I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión el instrumento de planeamiento de desarrollo denominado Estudio de Detalle en Parcela 4.1 del sector SUP T-11 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación del SUP T-11 (exp. 26/19- 7/19-PLAN), con objeto de dictaminar la procedencia de su aprobación definitiva por el Pleno.

II.- En el presente caso su objeto es concreción de las determinaciones urbanísticas y la ordenación de volúmenes y alineaciones de la parcela 4.1 del SUP T-11 - con Plan Parcial de Ordenación (PPO) aprobado en fecha 25/1/2010-. Se pretende a través del mismo la ordenación de las edificaciones a construir en la parcela señalando las alineaciones y configurando los volúmenes, respetando la ordenación derivada para esta parcela en el PPO.

III.- El presente documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2020, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP n° 244 de 23 de diciembre de 2020); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 24 de diciembre de 2020) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 23-12-2020 al 25-01-2021). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 11/03/2021.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 16-3-2021, que cuenta con la conformidad de la Secretaria General de 16 de febrero, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos (...).”

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2021, por mayoría, con 14 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí), **dictaminó favorablemente** la propuesta.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

(...)

Concluidas las intervenciones, el alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Parcela 4.1 del sector SUP T-11 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la Junta de Compensación del SUP T-11 (exp. 26/19-7/19-PLAN), según documentación técnica suscrita por el Arquitecto Sr. Garvín Salazar obrante en el expediente electrónico.

2°.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. Igualmente indicar que el desarrollo de las edificaciones y urbanización en el sector se encuentra pendiente de la ejecución de las medidas correctoras de la inundabilidad (ejecución motas margen izquierda del Río Vélez) según convenio y proyectos aprobados.

3°.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4°.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a cinco de abril de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

